

LA SERENA, 24 ABR 2025

DECRETO N° 848 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 21 de abril de 2025, suscrito entre la empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 21 de abril 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA, rol único tributario N° 76.243.293-5, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 217424.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA por carta certificada, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VERÓNICA BRAVO VALLEJOS**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/JVT/ptv



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO EN ZONAS ARIDAS SPA.**

En La Serena, a 21 de abril del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA., rol único tributario N° 76.243.293-5, representada, según se acreditará, por don Germán Osvaldo Clemente Bahrs Solar, chileno, cédula de identidad ambos con domicilio en Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA., posee patente comercial definitiva, Rol N°217424, giro oficina administrativa de servicios de forestación válida hasta el 31 de julio del 2023.

**TERCERO:** La empresa Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$4,345,640. - monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217424, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	2	217424	08/07/2023	782,357	61,024	122,375	965,756	31/07/2023
2024	1	217424	06/01/2024	799,569	43,976	88,404	931,949	31/01/2024
2024	2	217424	05/07/2024	1,137,323	39,806	72,158	1,249,287	31/07/2024
2025	1	217424	11/01/2025	1,162,344	15,110	21,194	1,198,648	31/01/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Servicios Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	21/04/2025	36	434,564
1	21/05/2025	37	325,923
2	20/06/2025	38	325,923
3	20/07/2025	39	325,923
4	19/08/2025	40	325,923
5	18/09/2025	41	325,923
6	18/10/2025	42	325,923
7	17/11/2025	43	325,923
8	17/12/2025	44	325,923
9	16/01/2026	45	325,923
10	15/02/2026	46	325,923
11	17/03/2026	47	325,923
12	16/04/2026	48	325,923





# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2025	\$ 4,345,640
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 434,564
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 3,911,076

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Germán Osvaldo Clemente Bahrs Solar para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 3 de octubre de 2012, otorgada ante don Jaime Morande Miranda notario de notaría del mismo nombre, de fecha 26 de septiembre de 2012.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL  
DESARROLLO EN ZONAS ARIDAS SPA  
R.U.T.: 76.243.293-5  
Firma d.n. Germán Bahrs Solar**



**MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Servicios. Integrales Para El Desarrollo En Zonas Áridas SPA.
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/VBV/JVT/pty